



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2628637

San Marcos, 19 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 022-2026-MDSM/JST/RS, de fecha 24 de marzo del 2026; CARTA N° 1149-2026-MDSM-GDUR/NJAG-SGLO, de fecha 22 de abril del 2026; CARTA N° 023-2026-MDSM/JST/RS, de fecha 28 de abril del 2026; INFORME N° 01386-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de abril del 2026; INFORME N° 12567-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 13 abril del 2026; INFORME N° 587-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de abril del 2026; INFORME N° 2942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A VERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2658920, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo Artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista". 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 29 de enero del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº80-2025-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** el expediente técnico del Proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, por el monto de S/ 2'473,244.25 (Son: Dos millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con 25/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el **CONTRATO Nº193-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, por el monto de. S/ 2'361,941.70 (Dos Millones noventa y un mil novecientos cuarenta y uno con 70/100 Soles)), inc. IGV., con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, con fecha 09 de mayo del 2025, se suscribe el **CONTRATO Nº203-2025-MDSM/G**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, por el monto de S/ 124,335.42 (Son: Ciento veinticuatro mil trescientos treinta y cinco con 42/100 soles) inc. IGV., con un plazo de prestación de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación es mixto (Tarifas y a suma alzada).

Que, con fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 03 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 29 de setiembre del 2025, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº01** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 09 de octubre del 2025, mediante **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Nº01 Y REINICIO DE OBRA** de la ejecución de la obra denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 31 de octubre del 2025, se suscribe la culminación de la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de noviembre del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº01717-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA RECEPCIÓN DE OBRA** denominada: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, se suscribió la **ADENDA Nº01 AL CONTRATO Nº203-2025-MDSM/GM**, correspondiente al servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA, EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N°2658920, suscrita con el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**; cuyo objeto fue aprobar la ampliación del plazo contractual por veintidós (22) días calendario, derivada de la ejecución del Adicional de Obra Nº01. Como consecuencia de dicha ampliación, se reconoció a favor del consultor un monto adicional ascendente a S/ 25,633.74 (Veinticinco mil seiscientos treinta y tres con 74/100 soles), incluido el IGV.

Que con fecha 13 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº0678-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.

Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0245-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/ 2'390,339.65 soles.

Que, con fecha de recepción 24 de marzo del 2026, mediante **CARTA Nº0022-2026-MDSM/JST/RC**, el Sr. Jesús Manuel Salazar Trujillo, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH** consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 06 de abril del 2026, mediante **INFORME Nº1386-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con fecha 06 de abril del 2026, mediante **INFORME N°1387-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita pronunciamiento sobre valorizaciones no canceladas al consultor de supervisión el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con atención al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con fecha 13 de abril del 2026 mediante **INFORME N°12567-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera sobre los montos pagados al contrato de consultoría para la supervisión de obra el **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, al **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 22 de abril del 2026 mediante **INFORME N°0587-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 104,865.30 (Ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 30/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISOR PACASH" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	ADICIONAL DE OBRA N°01 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 2160	S/.124,335.42	S/ 25,633.74	S/.104,865.30	S/. 45,103.86
2025 - 3895				

Que, con fecha 22 de abril del 2026, mediante **CARTA N°1149-2026-MDSM/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la liquidación de contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920.

Que, con fecha 27 de abril del 2026, mediante **INFORME CO N°178-2026/MDSM/GDUR/SGEIP-RARB** el Ing. Alex Rosales Baltazar coordinador de obra, remite pronunciamiento sobre la valorización N°01 del adicional de obra N°01 de la supervisión, correspondiente al mes de octubre del 2025, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, al Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.

Que, con fecha 27 de abril del 2026, mediante CARTA N°023-2026-MDSM/JST/RC el Sr. Jesús Manuel Salazar Trujillo, representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PACASH, presenta la subsanación de observaciones del expediente de la liquidación de contrato de consultoría de la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920.

Que, con fecha 07 de mayo del 2026, mediante INFORME N°3196-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, informe solicitado para conocimiento, de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920.

Que, con fecha de recepción 08 de junio del 2026, mediante INFORME N°2942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación da liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920.		
OBRA		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR PACASH	
JEFE DE SUPERVISION	ING. ALAN ENRIQUE MORENO MINAYA - CIP N°234330.	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 88,868.90	S/ 104,865.30
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 16,500.10	S/ 19,470.12
MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	S/ 21,723.51	S/ 25,633.74
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 127,092.51	S/ 149,969.16



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 88,868.90	S/ 104,865.30	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 38,223.61	S/ 45,103.86	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 88,868.90	S/ 104,865.30	
1	VALORIZACIÓN N°01	Jul-25	S/ 28,635.53	S/ 33,789.93	
2	VALORIZACIÓN N°02	Ago-25	S/ 30,610.40	S/ 36,120.27	
3	VALORIZACIÓN N°03	Set-25	S/ 28,635.53	S/ 33,789.93	
4	VALORIZACIÓN N°04	Oct-25	S/ 987.43	S/ 1,165.17	
5	VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL 01	Oct-25	S/ 0.00	S/ 0.00	
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			S/ 0.00	S/ 0.00	
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDADES					
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				SIN IGV S/ 906.78	INC IGV S/ 1,070.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA				S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y NO COBRADA (por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra notificado mediante CARTA N°2706-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO)				S/ 906.78	S/ 1,070.00
RETENCIONES:					
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)				SIN IGV S/ 10,536.90	INC IGV S/ 12,433.54
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL+ADENDA N°01				S/ 10,536.90	S/ 12,433.54
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA				SIN IGV S/ 88,868.90	INC IGV S/ 104,865.30
SALDOS A FAVOR:					
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR PACASH)				SIN IGV S/ 38,223.61	INC IGV S/ 45,103.86
Liquidación de obra y liquidación de supervisión				S/ 16,500.10	S/ 19,470.12
Saldo por valorización no cancelada (Val N°01 del Adicional de obra N°01)				S/ 21,723.51	S/ 25,633.74
REAJUSTE RECONOCIDOS				SIN IGV S/ 325.85	INC IGV S/ 384.50
Saldo por reajustes reconocidos				S/ 325.85	S/ 384.50



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

	VERIFICAMOS	VERDADERO	
		SIN IGV	INC IGV
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 127,418.36	S/ 150,353.66
SALDO FINAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISOR PACASH)		S/ 15,593.32	S/ 18,400.12
Liquidación de obra y liquidación de supervisión descontando penalidad por presentación extemporánea de certificado de conformidad técnica de obra		S/ 15,593.32	S/ 18,400.12

(...)

VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	ADICIONAL DE OBRA N°01 POR AMPLIACION DE PLAZO N°01	MONTO PAGADO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 - 2160				
2025 - 3895	S/ 124,335.42	S/ 25,633.74	S/ 104,865.30	S/ 45,103.86

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de S/ 104,865.30 (Ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 30/100 soles, Inc. IGV), registrándose además una diferencia de saldo de S/ 45,103.86 (Cuarenta y cinco mil ciento tres con 86/100 soles) a favor del consultor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, se suscribió el 15 de diciembre del 2025.
- Con fecha 13 de marzo del 2026, mediante CARTA N°0678-2026-MDSM-GDUR/GSLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras notifica el inicio de plazo para la presentación de la liquidación de contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920. (Notificado mediante correo el 13 de marzo del 2026).

- Que, con fecha 19 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0245-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, bajo la modalidad por contrata, con un costo de ejecución final de S/.2'390,339.65 soles.
- El consultor de obra tuvo un plazo de 15 días calendarios para presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920. Dicho plazo se computó desde el 14 de marzo hasta el 28 de marzo del 2026.

Con **CARTA N°022-2026-MDSM/JST/RC**, de fecha 24 de marzo del 2026, el Sr. Jesús Manuel Salazar Trujillo, representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, consultor de supervisión, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920; a la Municipalidad distrital de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Mediante **INFORME N°3196-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remitió pronunciamiento informando que la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01, correspondiente al mes de octubre de 2025, se encuentra en trámite de pago mediante Expediente N°264263. Mediante proveído recaído en el Expediente N°264263, se deriva el **INFORME N°14590-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, mediante el cual se remite para su trámite la continuidad de la conformidad de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01. Al respecto, el área usuaria emitió la conformidad correspondiente a través del **INFORME N°01124-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 27 de febrero de 2026, otorgando conformidad a la referida valorización por el monto de S/ 25,633.74 (Veinticinco mil seiscientos treinta y tres con 74/100 soles), incluido el IGV. Asimismo, habiéndose verificado que no existen penalidades pendientes de aplicación, corresponde otorgar la conformidad de la Valorización N°01 del Adicional de Obra N°01, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 y el 31 de octubre de 2025, por el monto antes señalado. En virtud de ello, estando aún dentro del plazo de pronunciamiento, se da por aprobados los cálculos presentados por el consultor de obra. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio, por la suma total de **S/.150,353.66 (Ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles, Inc. IGV)**, según lo detalla el ITEM IX.

- Revisada la documentación técnica y administrativa contenida en el expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, se concluye que esta se encuentra conforme. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, esta Subgerencia otorga el consentimiento para la aprobación de la presente liquidación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

Estado, así como en la Directiva que establece lineamientos generales en los procesos de liquidación de obras ejecutadas en las modalidades de administración directa y por contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°08-2026-MDSM-GM de fecha 19 de enero del 2026.

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920.
2. La Subgerencia de Liquidación de Obra **APRUEBA** la Liquidación del contrato de Consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2658920, estableciendo un **costo final** por la prestación del servicio ascendente a la suma de **S/150,353.66 (Ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y tres con 66/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:
 - ✓ El monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales), según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/104,865.30 (Ciento cuatro mil ochocientos sesenta y cinco con 30/100 soles, Inc. IGV)**.
 - ✓ El saldo por concepto de valorización no cancelada (Valorización N°01 del adicional de obra N°01, correspondiente al mes de octubre del 2025) según el INFORME N°01124-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública remite conformidad de dicha valorización, cuyo monto asciende a **S/ 25,633.74 (Veinticinco mil seiscientos treinta y tres con 74/100 soles) Inc. IGV**.
 - ✓ El saldo a favor del consultor de la supervisión por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión asciende a **S/ 19,470.12 (Diecinueve mil cuatrocientos setenta con 12/100 soles) Inc. IGV**, de las cuales se descontará la penalidad aplicada por cobrar por la presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra la cual asciende a **S/ 1,070.00 (Mil setenta con 00/100 soles) Inc. IGV**, resultando un monto final a reconocer por concepto de liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión el monto de **S/ 18,400.12 (Dieciocho mil cuatrocientos con 12/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ El saldo a favor del consultor por concepto de reajuste de precios asciende a **S/ 384.50 (Trescientos ochenta y cuatro con 50/100 soles) Inc. IGV**, cuya ejecución de pago será efectiva una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
 - ✓ La retención correspondiente al diez por ciento (10%) por garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de **S/12,433.54 (Doce mil cuatrocientos treinta y tres con 54/100 soles, incluido IGV)**, cuya devolución deberá realizarse una vez emitida la resolución de liquidación del contrato de supervisión de obra.
3. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, resulta procedente los fundamentos expuestos en los CARTA N° 022-2026-MDSM/JST/RS; CARTA N° 1149-2026-MDSM-GDUR/NJAG-SGLO; CARTA N° 023-2026-MDSM/JST/RS; INFORME N° 01386-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 12567-2026-MDSM-GDUR/MDGC; INFORME N°587-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2942-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL TRAMO RANRASH CUTA A YERBABUENA EN EL CASERIO DE PACASH DE CENTRO POBLADO CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2658920, siendo su costo final de **S/.150,353.66 (Son: Ciento Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 66/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES DEL CONTRATO DE LA SUPERVISION DE OBRA (PAGADO)	S/ 104,865.30
POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN NO CANCELADA – VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2025 (SALDO)	S/ 25,633.74
POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN (SALDO)	S/ 19,470.12



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1061-2026-MDSM/GDUR/G

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (SALDO)	S/	384.50
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	S/	150,353.66

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por concepto de **VALORIZACIÓN NO CANCELADA (VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2025)**, según el **INFORME N° 01124-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 25,633.74 (Son: Veinticinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 74/100 Soles) Inc. IGV**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 19,470.12 (Son: Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta con 12/100 Soles) Inc. IGV**, del cual se descontará la penalidad aplicada por presentación extemporánea del certificado de conformidad técnica de obra, cuyo monto asciende a **S/ 1,070.00 (Son: Mil Setenta con 00/100 Soles) Inc. IGV**. Resultando como monto final a reconocer por concepto de **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 18,400.12 (Son: Dieciocho Mil Cuatrocientos con 12/100 Soles) Inc. IGV**.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 384.50 (Son: Trescientos Ochenta y Cuatro con 50/100 Soles) Inc. IGV**.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DE LA RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL MONTO CONTRATADO**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISOR PACASH**, la suma de **S/ 12,433.54 (Son: Doce Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 54/100 soles) inc. IGV**.

ARTÍCULO SEXTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2628637